



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 12 ENÉ 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 012

VISTO: El Expte. Nº 16.867-M17-A-15, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pronto pago de la Factura B Nº 0022-00000041 de fecha 14/12/15, por el importe total de \$38.941,39 (pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 09/12/15 al 11/12/15 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel, Súper y Servicios) a unidades del Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 04/06 obran fotocopias de los remitos respectivos dicha factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 07 señala "...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsación con proveedores para el suministro...";

Que a fs. 09 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe de \$38.941,39 (pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos), por el pago de la referida factura;

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa, en fecha 05/01/16, en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión;

Que a fs. 12 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el caso que nos ocupa en el Artículo 7º, Inciso 1 de la Ordenanza Nº 1299 el cual establece: "podrá (...) contratarse en forma directa: 1- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo ello siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada." (...);

Que culmina su dictamen indicando que en esta instancia, considerando la necesidad y el deber de mantener el suministro de combustible en óptimas condiciones y siendo para ello necesario apelar a los servicios de suministro, esa Asesoría entiende que corresponde autorizar el pago tramitado a fs. 01 por contratación directa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

MC
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
Mec



Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B Nº 0022-00000041 de fecha 14/12/15, por el importe total de \$38.941,39 (pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$38.941,39 (pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B Nº 0022-00000041 de fecha 14/12/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2015, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.
<i>Mec</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA